

AUTO No. EPA-AUTO-1726-2023 DE LUNES, 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental solicitado por Vecinos del Conjunto Portales de Alicante, Conjunto #5 Bloque #1 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto No. 0062 de 11 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante documento radicado bajo el código de registro EXT-AMC-23-0120714 del 25 de septiembre de 2023, los vecinos del Conjunto Portales de Alicante, Conjunto # 5 Bloque 1, actuando en sus propios nombres, presentaron petición ante a este Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en los siguientes términos:

“(”) Solicitamos formalmente, que se realice una inspección ocular al lugar de los hechos mencionados en esta petición, en aras de que se estudie, se determine y se proceda, con la autorización de trasplantar el árbol de almendro ubicado en el Conjunto Portales de Alicante Conjunto #5 Bloque # 1.

Solicitamos el acompañamiento de los órganos de control y vigilancia del Espacio Público y Movilidad en la zona, la presencia de la Policía Nacional y las Entidades Ambientales EPA, es importante para nosotros como comunidad que esta zona verde, no siga siendo solo para beneficios particulares de vendedores de informales en el espacio público; más bien, que preste un servicio de gozo y disfrute general para toda la comunidad. (...)

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 70 establece: **“DEL TRÁMITE DE LAS PETICIONES DE INTERVENCIÓN.** La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos [14](#) y [15](#) del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.”

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, con la solicitud adjunta, para que realice visita inspección ocular y emita concepto técnico.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite administrativo a la solicitud presentada por los vecinos del Conjunto Portales de Alicante, Conjunto # 5 Bloque # 1, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, sobre la petición presentada por la solicitante, y realizará la liquidación para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento, y remitirá a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina Asesora Jurídica del EPA Cartagena, comunicara el presente acto administrativo al señor **MODESTO JULIO CASTRO** en representación de los vecinos del Conjunto Portales de Alicante Conjunto # 5 Bloque # 1 a través del correo electrónico realkalamary@gmail.com / 321-8768049, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General Establecimiento Público Ambiental
EPA Cartagena

Vo.Bo. Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yormis Cuello Maestre
Abogado, Asesor Externo -OAJ